

CUADRANTE DE ATENCIÓN SS.SS

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
NAOMI SÁNCHEZ (TSP)	PILAR NÚÑEZ (EDU)	ESPERANZA PULIDO (TSZ)	M ^a CARMEN MAYORAL (AUX. ADM)	CRISTINA PARDO (TSZ)

Toda la atención al usuario se realizará de forma telefónica o telemática a través del número de teléfono, **926711128** correspondiente al Centro Operativo de Servicios Sociales, sito en Chillón.

Habrà siempre una trabajadora de referencia para recepcionará todas las llamadas y gestiones telemáticas, coordinándose así con la trabajadora social y demás componentes del equipo de servicios sociales, centros de salud y ayuntamientos de la zona.

Se difundirá información de este nuevo procedimiento mientras dure el estado de alarma a todos los ayuntamientos, centros de salud y despachos de atención.

A continuación se adjunta toda la cartelería informativa que deben poner en sitios visibles y de fácil acceso a toda la ciudadanía, sobre todo el Ayuntamientos, Centros de Salud y Despachos de atención al público.

Reciban un cordial saludo del equipo de SS.SS de la zona PRAS de Chillón.

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN CUANTO A LA ATENCIÓN DE LOS SS.SS

TRAS LA RESOLUCIÓN DEL DECRETO DE ESTADO DE ALARMA Y EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN 14/03/2020 DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD SOBRE MEDIDAS Y RECOMENDACIONES EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES CON MOTIVO DEL CIVID-19 (2020/2400)

SE ATENDERÁ DE FORMA TELEFÓNICA O TELEMÁTICA TODAS AQUELLEAS CUESTIONES URGENTES Y ESTRICAMENTE NECESARIAS, LLAMANDO AL NÚMERO CORRESPONDIENTE AL CENTRO OPERATIVO DE SS.SS. DE LA ZONA PRAS DE CHILLÓN

92671128 EN HORARIO DE ATENCIÓN DE **09h a 14h.**

SE APLICARÁN LOS DESPLAZAMIENTOS DEL PERSONAL DE SERVICIOS SOCIALES CUANDO SEA EXTRICAMENTE IMPRESCINDIBLE Y SIEMPRE EN COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS DE SALUD, PRIORIZANDO LA ATENCIÓN TELEFÓNICA O TELEMÁTICA.



INFORMACIÓN DE INTERÉS:

TRAS LA RESOLUCIÓN DEL REAL DECRETO 463/2020 DEL 14 DE MARZO POR EL QUE SE DECLARA EL ESTADO DE ALARMA EN TODO EL TERRITORIO OCASIONADO POR EL COVID-19:

QUEDAN SUSPENDIDOS E INTERRUMPEN LOS PLAZOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO. ES DECIR SE INTERRUMPEN TODOS LOS PLAZOS PROCESALES DE PNC, BONO SOCIAL, RENOVACIONES DNI, FAMILIA NUMEROSA ETC...

LOS PLAZOS SE REANUDARÁN EN EL MOMENTO QUE PIERDA LA VIGENCIA EL REAL DECRETO DE ESTADO DE ALARMA O EN SU CASO LAS PRORROGAS DEL MISMO.

SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA.